



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REPOSICIÓN DE REDES SANITARIAS CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DEL MIRADOR", TÍTULO III, DEL DS N° 27/2016 (V Y U), COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 192,/**

**IQUIQUE, - 3 ABR. 2024**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.).
- c) Resolución Exenta N° 306 del 10.06.2022, (Seremi), que dispone llamado regional en condiciones especiales para el Desarrollo de Proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas emplazadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- d) Resolución Exenta N° 788/2022, de la Seremi, la cual modificó la resolución señalada en el visto anterior, fija condiciones técnicas para su aplicación, monto de recursos disponibles y aprueba nómina de proyectos que se indica, entre otros el Condominio Altos del Mirador.
- e) Resolución Exenta N° 534/2023, de la Seremi, la cual otorgó nuevo plazo de vigencia de subsidios y plazo para inicio de obras, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio del D.S. N° 27 (V y U), de 2016, para el proyecto Reposición de Redes Sanitarias Conjunto Habitacional Altos del Mirador.
- c) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios del DS N° 27/2016 (V y U).
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, (V. y U.) de fecha 22.10.2024, que nombra al infrascrito, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante oficio N° 459, de fecha 26.03.2024, SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27/2016 (V y U), para el proyecto denominado "Reposición de Redes Sanitarias, Conjunto Habitacional Altos del Mirador", comuna de Alto Hospicio, correspondiente a 252 familias, que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.

2.- El memorándum N° 188 del 18.03.2024, del Jefe (S) del Departamento Técnico de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo para la vigencia de los subsidios de fecha 18.03.2024 e Informe técnico, los cuales, contienen entre otros, las razones que fundan la petición, y las causas por las cuales se venció el plazo de vigencia de los subsidios, los que se dan por reproducidos, y en general se refieren a que:

2.1 Habiéndose otorgado mediante resolución exenta N° 534/2023, de la Seremi, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios por seis meses, y un plazo para el inicio de las obras, no obstante, habiendo iniciado las obras, no se alcanzó a cubrir

el plazo para la ejecución, las cuales, por contrato de construcción, es de 550 días corridos.

Que el Ord 459/2024, señala, además, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los fondos para realizar pagos durante el presente año.

3.- Carta de fecha 05 de marzo de 2024, del representante legal de la Entidad Patrocinante a cargo de la ejecución de las obras, la cual y conteste con lo prescrito en la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.), resuelvo primero, punto 1.3 del artículo 58 , numeral 1.3.2, atendido que en la especie, el Proyecto "**Reposición de Redes Sanitarias Conjunto Habitacional Altos del Mirador**", se trata de un proyecto que inició obras dentro de plazo, y producto de ello, los certificados de subsidios se encuentran caducados, solicita el otorgamiento de un nuevo plazo para la vigencia de los subsidios, aludiendo a la aplicación de la facultad que tiene el Ministro de Vivienda y Urbanismo para otorgar un nuevo plazo de vigencia, establecida en el artículo 58 del DS N° 27/2016 (V y U).-

4.- Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851(V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director SERVIU, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

6.- Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

7.- El correo electrónico de fecha 01.04.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que en función de la revisión de los antecedentes contenidos en el Ord N° 459/2024, manifiesta su conformidad a la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios.

8.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del proyecto que se individualiza a continuación.

**RESOLUCION:**

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo para la vigencia de los subsidios, por 6 meses, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III Proyectos para Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

CONJUNTO HABITACIONAL	PROYECTO	UNIDADES	COMUNA
ALTOS DEL MIRADOR	REPOSICIÓN DE REDES SANITARIAS	252	ALTO HOSPICIO

**2. TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en los considerandos N° 1, 2, y 3 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

**3. EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N° 851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

DRF/YMA/VGC/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.